



**Ayuntamiento de Museros**  
Plaça del Castell, 1



**Ajuntament  
de Vinalesa**

**Ayuntamiento de Vinalesa**  
Carrer la Fàbrica, 1

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR O MONITORA DE YOGA DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS AL AYUNTAMIENTO DE VINALESA**

### **REUNIDOS**

De una parte, Cristina Civera Balaguer, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Museros, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria de esta corporación Araceli Martín Blasco en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y de otra, Francisco Javier Puchol Ruiz, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vinalesa, actuando para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria de esta corporación Alicia LLeó Frasquet en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el presente convenio se suscribe fundamentado en los principios de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas recogidos en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público regula las relaciones de cooperación entre las Administraciones Públicas al establecer: *“Las Administraciones Públicas actuarán y se relacionarán entre sí en las materias objeto de este Estatuto de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración, respetando, en todo caso, el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”*; así como en los artículos 141 y 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio queda amparado en lo dispuesto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 que regula concretamente aquellos convenios interadministrativos firmados entre dos administraciones públicas que pueden incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública; y en el artículo 49 se regula el contenido de los convenios.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Vinalesa tiene la necesidad de realizar una contratación o nombramiento de una persona en la categoría de monitor o monitora de yoga, para hacer efectiva la dirección y ejecución de la actividad dirigida de yoga para adultos prestada por el Patronato de Servicios Integrales de Vinalesa a través del Gimnasio Municipal de Vinalesa.

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Museros dispone de una bolsa de trabajo vigente de monitor o monitora de yoga aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017.



**Ayuntamiento de Museros**  
Plaça del Castell, 1



**Ajuntament  
de Vinalesa**

**Ayuntamiento de Vinalesa**  
Carrer la Fàbrica, 1

**CUARTO.** Que para la constitución de la mencionada bolsa se han cumplido y respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y el legal de publicidad; las bases para su creación fueron objeto de la publicidad oportuna.

**QUINTO.** Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 3.1. k), 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, ambas Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración para la cesión de la bolsa de trabajo mencionada, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, al no conllevar compromiso económico alguno el presente convenio.

El objeto del convenio es la cesión de la bolsa de trabajo de monitor o monitora de yoga que tiene vigente el Ayuntamiento de Museros al Ayuntamiento de Vinalesa, basándose en los principios de economía procesal y de colaboración interadministrativa, para compartir datos y resultados de procedimientos administrativos, todo esto, en vistas a reducir gastos y tiempo, especialmente en ocasiones de urgencia y todo ello dentro del marco del cumplimiento de la más estricta legalidad y respeto a la normativa vigente.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas,

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Museros y el Ayuntamiento de Vinalesa, para la cesión por parte del Ayuntamiento de Museros de la bolsa de monitor o monitora de yoga, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017.

Igualmente, el Ayuntamiento de Vinalesa se compromete a atender en un futuro las demandas del Ayuntamiento de Museros de utilización de las bolsas de empleo vigentes en el Ayuntamiento de Vinalesa.

**SEGUNDO.** Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Museros atendiendo a la necesidad de contratación o nombramiento por el Ayuntamiento de Vinalesa facilitará los datos de los aspirantes que acepten la cesión de datos a terceros, para que puedan realizarse los correspondientes llamamientos de la bolsa respetando el orden de prelación de personas candidatas.

Por el Ayuntamiento de Museros se procederá a recabar de las personas que componen la bolsa la autorización para la cesión de datos de carácter personal a la administración solicitante. Si no se obtiene la autorización indicada, no serán cedidos los datos de carácter personal al Ayuntamiento cesionario.

Tras la obtención de la autorización de la cesión de datos personales por las personas que componen la bolsa de trabajo, el Ayuntamiento de Museros trasladará al Ayuntamiento de Vinalesa los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, teléfono, y correo electrónico, en su caso, así como el orden en que figuren en la bolsa de trabajo.



**Ayuntamiento de Museros**  
**Plaça del Castell, 1**



**Ajuntament**  
**de Vinalesa**

**Ayuntamiento de Vinalesa**  
**Carrer la Fàbrica, 1**

**TERCERO.** La contratación en el Ayuntamiento de Museros es a jornada parcial, por lo que la cesión de las personas en bolsa se efectuará desde la primera que acepte la contratación para el curso vigente, y no interfiera en la jornada y horario de trabajo en el Ayuntamiento de Museros.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Vinalesa, a través de su Área de Personal y Empleo se responsabilizará de la custodia de los datos personales que se faciliten de las personas candidatas.

**QUINTO.** Que el Ayuntamiento de Vinalesa se compromete a destinar los datos cedidos únicamente a la finalidad establecida en el presente convenio, para la contratación o nombramiento de una persona.

Los datos cedidos se tratarán con el máximo respeto a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como otras normas de aplicación como las que se establecen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.”

**SEXTO.** El Ayuntamiento de Vinalesa deberá comunicar al Ayuntamiento de Museros la resolución mediante la cual se lleven a cabo la contratación o nombramiento de la persona en base al presente convenio, así como las renunciadas efectuadas por los/as candidatos/as; para poder llevar un seguimiento y control de la ejecución de la bolsa de trabajo cedida.

**SÉPTIMO.** Los/las candidatos/as que renuncien al llamamiento ofrecido por el Ayuntamiento de Vinalesa seguirán manteniendo su puesto para posibles nombramientos que pudiera realizar el Ayuntamiento de Museros, así este ayuntamiento mantendrá su propio orden de llamamientos desde el último que realizó.

**OCTAVO.** El presente convenio tendrá la duración de la bolsa de monitor o monitora de Yoga de la Casa de Cultura de Museros, con una duración máxima de cuatro años.

**NOVENO.** Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- Extinción de la causa que dio origen a la firma del presente Convenio.
- La utilización hasta llegar al último candidato/a cedido de la bolsa.
- Decisión motivada de cualquiera de las partes.
- Cualquier otra causa justificada que diera lugar a su extinción, y siempre con la comunicación previa a la otra parte.
- El incumplimiento de las condiciones que figuran en el presente convenio.
- El trascurso de cuatro años desde la cesión de la bolsa.
- La aprobación posterior de otra bolsa de trabajo que derogue la cedida.

**DÉCIMO.** En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación la facultad de interpretación del clausulado del Convenio parte de los secretarios/as y técnicos/as competentes de cada administración, con la consulta a la otra administración.



**Ayuntamiento de Museros**  
**Plaça del Castell, 1**



**Ajuntament**  
**de Vinalesa**

**Ayuntamiento de Vinalesa**  
**Carrer la Fàbrica, 1**

**UNDÉCIMO.** El presente convenio, una vez suscrito por ambas partes, deberá incorporarse al Libro de Convenios, en su caso, que tenga abierto cada una de las administraciones locales.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por ambas partes.

**En representación del**  
**Ayuntamiento de Museros**

**CRISTINA|** Firmado digitalmente por  
**CIVERA|** CRISTINA|CIVERA|  
**BALAGUER** BALAGUER  
Fecha: 2021.02.26  
12:29:44 +01'00'

**Cristina Civera Balaguer**

**MARIA** Firmado digitalmente por  
**ARACELI|** MARIA ARACELI|  
**MARTIN|** MARTIN|BLASCO  
**BLASCO** BLASCO  
Fecha: 2021.02.26  
12:27:11 +01'00'

**Ante mi**  
**Araceli Martín Blasco**  
**Secretaria del Ayuntamiento de Museros**

**En representación**  
**del Ayuntamiento de Vinalesa**

**FCO JAVIER|** Firmado digitalmente  
**PUCHOL|** por FCO JAVIER|  
**RUIZ** PUCHOL|RUIZ  
Fecha: 2021.02.26  
13:00:22 +01'00'

**Fco. Javier Puchol Ruiz**

**ALICIA|** Firmado digitalmente por ALICIA|  
**LLEO|** LLEO|FRASQUET  
**FRASQUET** Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=ALICIA|LLEO|FRASQUET,  
serialNumber=29215679K,  
givenName=ALICIA, sn=LLEO  
FRASQUET, ou=CIUDADANOS,  
o=ACCV, c=ES  
Fecha: 2021.02.26 11:06:48 +01'00'

**Ante mi**  
**Alicia LLeó Frasquet**  
**Secretaria Ayuntamiento de Vinalesa**

**En Museros y Vinalesa, fecha al margen**  
**Documento firmado electrónicamente**